

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es: **AQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTA LA FUNCIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA EN TELECONSULTAS PARA LAS ESPECIALIDADES DE MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, ORTOPEDIA, PEDIATRÍA Y APOYO DIAGNOSTICO EN EKG Y RX PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2015 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

La entidad con el ánimo de facilitar atención de los usuarios y pacientes de Hansen del sanatorio de contratación Santander, se hace necesario suscribir contratos bajo la modalidad de telemedicina que permitan la cobertura en las diferentes especialidades requeridas por los usuarios, lo anterior teniendo en cuenta que la distancia comprendida entre el municipio y los lugares donde se encuentran los especialistas es abismal, aunado a lo anterior la gran mayoría de los usuarios, posibles receptores de los servicios de telemedicina no cuentan con los recursos económicos suficientes a fin de solventar los costos que implica el desplazamiento hacia los lugares donde se encuentran los especialistas.

En este sentido es necesario contar con los servicios de una organización empresarial que contribuya a la optimización y modernización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad, en especial dirigida a atender poblaciones excluidas, dispersas y vulnerables, poniendo a disposición el servicio tecnologías de información y comunicación (TICS) y conjuntándola con el conocimiento científico de alto nivel de nuestros profesionales de la salud.

De esta forma y al contar con el servicio de telemedicina en la institución se generarían mayores posibilidades en cuanto al diagnóstico y tratamiento oportuno de los motivos de consulta de los pacientes.

2. OBJETO A CONTRATAR

“AQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTA LA FUNCIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA EN TELECONSULTAS PARA LAS ESPECIALIDADES DE MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, ORTOPEDIA, PEDIATRÍA Y APOYO DIAGNOSTICO EN EKG Y RX PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2015 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS”

2.1 ESPECIFICACIONES

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de cumplir con el objeto contractual es la celebración de un contrato de prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

TELECONSULTA

Tele consulta especializada, Consiste en la realización de consultas o interconsultas médicas entre dos centros de atención en salud distantes. Se realiza en tiempo real (**modo sincrónico**), mediante **videoconferencia** y ofreciendo asesoría médica especializada. Las **especialidades** incluidas en la presente oferta son: Medicina Interna, Ginecoobstetricia, Ortopedia, Dermatología, Pediatría.

TELEDIAGNOSTICO

Tele radiología y Tele ECG, consiste en la interpretación de imágenes de radiología básica y de exámenes que registran la actividad eléctrica del corazón. Funcionan en modo diferido (**modo asincrónico**), en el cual los estudios son interpretados por el médico radiólogo o cardiólogo respectivamente, dentro de las 24 - 72 horas siguientes a la recepción del mismo en el centro de referencia de la FCV.

TELE EDUCACION

Capacitación en Telemedicina: Consiste en transmitir los conceptos básicos sobre TELEMEDICINA, el marco reglamentario actual (Conceptos de Centro de Referencia y Prestador Remisor), antecedentes, beneficios, tipo de servicios prestados. Igualmente se dan a conocer aspectos básicos sobre modo de operación, conectividad y uso de TICs en salud, aspectos médico-legales y de la relación Médico-Paciente, así como se consigue generar las habilidades y destrezas requeridas en el uso de las herramienta informáticas.

- Cinco horas de **asesoría** para el Prestador Remisor (PR) en modalidad virtual y a distancia para habilitación de los servicios, que apoya el proceso de auto evaluación y el diagnóstico de capacidades técnicas y locativas para la conexión y para el desarrollo del servicio por parte de la IPS - Prestador Remisor-.

- Un **curso de capacitación** en modalidad presencial o a distancia (16 horas), conducente a certificación en Telemedicina, para los funcionarios de la Institución Prestadora de Salud o Prestador Remisor (PR) involucrados en la prestación del servicio tanto en lo asistencial como en lo administrativo, conforme lo estipulado en la Resolución 2003 de 2014.
- **Creación de usuarios** en la plataforma informática SAHI Web y utilización de dicha plataforma durante la vigencia del convenio.
- **Prestación de servicios médicos especializados** conforme a lo descrito a continuación:
- **Tele consulta especializada**, consiste en la realización de consultas o interconsultas médicas entre el Centro de Referencia y el Prestador Remisor mediante el uso de nuestra plataforma informática. Se realiza en tiempo real (modo sincrónico), mediante video chat.
- **Soporte técnico** a través de un agente de soporte, bajo un esquema de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm, se ofrece soporte a nuestros clientes a través de las líneas telefónicas o de correo electrónico destinadas para el efecto.

Plazo: el plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Forma de Pago: Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de consultas por telemedicina efectivamente realizadas a la entidad, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, constancias de pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Lugar de la Ejecución: Las consultas por telemedicina, se realizarán en las instalaciones de la entidad que brinde el servicio de telemedicina, quienes se contactaran vía skipe con los médicos que se encuentran en las instalaciones del sanatorio de contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2-72 del municipio de Contratación Santander.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de una Orden de Prestación Servicios de salud, tal como lo establece el artículo 31.1.1.8 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de agosto de 2014. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se justifica en lo siguiente:

La entidad con el ánimo de facilitar atención de los usuarios y pacientes de Hansen del sanatorio de contratación Santander, se hace necesario suscribir contratos bajo la modalidad de

telemedicina que permitan la cobertura en las diferentes especialidades requeridas por los usuarios.

3.2 ESTUDIO JURÍDICO.

Se trata de contratar los servicios profesionales de una entidad pública o privada que cuente con los servicios de telemedicina, acreditada para prestar sus servicios en el territorio nacional, y con amplia experiencia en el desarrollo de este tipo servicio.

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de una Orden de Prestación Servicios de salud, tal como lo establece el artículo 31.1.1.8 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de agosto de 2014. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor estimado del contrato se solicitó pre cotización previa a la fundación cardiovascular de Colombia – FCV - , persona que cuenta cabalmente con los requisitos solicitados en este tipo de contratación, quien estimo el valor de sus servicios puede ascender a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00) M/CTE**, el cual incluye los costos Directos e Indirectos en que incurre el Contratista.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00) M/CTE**, con cargo al Rubro Presupuestal 42100 Compra de servicios para la venta- Compra de Servicios profesionales de Medicina Especializada del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia 2015 del Sanatorio de Contratación E.S.E, como consta en el CDP No. 189 de Mayo 06 de 2015, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal que para el presente proceso aplicarían:

5.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.

ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACION	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACION	100% A cargo del contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACION	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas.
JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en un posición garante y entrando a responder por los actos del contratista.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACION	100% A cargo del contratista

6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad, y en el entendido que se trata de una contratación directa se exigirá solo la siguiente garantía: Póliza de Responsabilidad civil médica; para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

Se expide en Contratación, el seis (06) de mayo de dos mil quince (2015)

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS MARIO ARENAS DURAN
 Coordinador Médico del Área Asistencial
 Sanatorio de Contratación ESE